MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 1744

TEMUCO: 30 JUL. 2021

VISTOS :

1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cesar Miguel Rivera Contreras, con fecha 19 de julio del 2021.

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Privado "Servicios Especializados para La Dirección de Turismo.", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Cesar Miguel Rivera Contreras, C.N.I. N° de fecha 19 de julio del 2021-

2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma total y única de $ 11.590.000(once millones quinientos noventa mil pesos, impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes

2273095

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DIRECCIÓN DE TURISMO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CESAR MIGUEL RIVERA CONTRERAS

En Temuco, a 19 de Julio del 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **CESAR MIGUEL RIVERA CONTRERAS,** en adelante "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en la ciudad de Temuco, calle ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 418 de fecha 13 de julio 2021, conforme lo faculta el articulo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios especializados para la dirección de turismo elaboración y producción de material audiovisual y grafico y términos de referencia derivados del Trato Directo N°121-2021. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

Asoc. 2260274

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO, e**ncarga al Prestador, don **CESAR MIGUEL RIVERA CONTRERAS,** quien acepta, la prestación de servicio especializados para la dirección de turismo elaboración y producción de material audiovisual y grafico. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°418 de fecha 13 de julio del 2021 y términos de referencia del trato directo 121-2021.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución, de los servicios será desde el envío de la orden de compra electrónica, máximo hasta el 31 de diciembre 2021.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $11.590.000(once millones quinientos noventa mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante estados de pagos por producto aprobado por la Unidad Técnica, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el contratista, debidamente visada por la dirección turismo.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno .La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CESAR MIGUEL RIVERA CONTRERAS

Municipalidad Temuco D.Asesoría Jurídica

M.M.A/PRH